

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL SUBSECRETARIA FF.AA 11.03.2024 TOTALMENTE

TRAMITADA

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº2.185, DE 2022, DE LA SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS, Y DESIGNA SUJETOS PASIVOS DE LA LEY Nº20.730, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES **PARTICULARES** ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS.

1894 RESOLUCIÓN EXENTA Nº\_

SANTIAGO, 11.03.2024

## VISTOS:

1. La ley Nº18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

2. La ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

3. La ley N°20.424, que fija el Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional;

4. La ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;

5. El Decreto Supremo Nº248, de 2010, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional;

6. El Decreto Supremo Nº71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;

7. La Resolución Exenta Nº2185, de 28 de abril de 2022, que designa sujetos pasivos de la ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;

8. Las Resoluciones Exentas Nos 5199, 7103 y 245, de 19 de agosto y 28 de noviembre de 2022, y 16

de enero de 2023, respectivamente, que modifican la resolución exenta N°2.185, de 2022; 9. La Resolución Exenta N°3401, de 19 de mayo de 2023, que rectifica las resoluciones exentas N°2185, 5199, 7103, todas de 2022 y 245 de 2023, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas;

10. El oficio NºE444887/2024, de la Contraloría General de la República, de 29 de enero de 2024, que

imparte instrucciones sobre aspectos de la ley N°20730; y, 11. El oficio SS.FF.AA.DIV.JUR.ORD. N°94, de 14 de febrero de 2024, que informa sobre el tenor del oficio NºE444887/2024, de la Contraloría General de la República.

## **CONSIDERANDO:**

- Que, conforme a lo señalado en el artículo 3º de la ley Nº20.730, tienen calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de dicha normativa, las autoridades que en dicha disposición se indican y aquellas personas que, debido a su función o cargo, tenga atribuciones de carácter decisorio relevantes o influyan decisivamente en quienes gocen de dichas atribuciones y reciban por ello regularmente una remuneración.
- Que, el artículo 5º del Decreto Supremo Nº71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la ley Nº20.730, establece que dicha individualización deberá encontrarse permanentemente a disposición del público, mensualmente actualizada y publicada en el sitio electrónico del servicio correspondiente, al que hace referencia el artículo 7º de la ley Nº20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
- Oue, conforme lo establece la Contraloría General de la República en su oficio NºE444887/2024, de 29 de enero de 2024, "...los artículos 3º, inciso segundo, y 4º, inciso segundo, de la Ley de Lobby se refieren en términos amplios a aquellos servidores que, sin tener la calidad de Jefes Superiores -a que alude la letra a) de este acápite- ejerzan funciones resolutivas, deliberativas y/o ejecutivas, o bien, desarrollen tareas inherentes a la planificación, operación y/o control del órgano público respectivo".
- Que, de este modo, de la interpretación de las instrucciones dictadas por el Órgano Contralor, se puede concluir que el nivel jerárquico y/o funcional en calidad de sujeto pasivo, respecto del personal de esta Secretaría de Estado alcanzan hasta el tercer nivel jerárquico inclusive, es

decir, los jefes o jefas de departamento. Además, se deben incluir como sujetos pasivos a los integrantes del Gabinete de la Ministra de Defensa Nacional y del Gabinete del Subsecretario para las Fuerzas Armadas, cuyas funciones de asesoría y control influyen de manera determinante en las decisiones que adoptan las autoridades superiores del organismo.

- 5. Que, por otra parte, como se puede colegir, desde la dictación de la Resolución Exenta Nº2.185, de 28 de abril de 2022, este acto administrativo ha sufrido sucesivas modificaciones respecto a las autoridades y funcionarios designados en calidad de sujetos pasivos de la ley Nº20.730. Como se puede comprender, esta situación dificulta el acceso al conocimiento integral del público respecto a quienes ostentan tal calidad en los términos previstos en la normativa.
- 6. Que, debido a lo anterior, y en función del principio de transparencia y eficiencia, resulta necesario concentrar y actualizar en un solo acto administrativo la información sobre sujetos pasivos de la ley N°20.370, lo que implica dejar sin efecto la Resolución Exenta N°2.185, de 2022, con sus modificaciones posteriores, dictando una nueva resolución que designe a los funcionarios y funcionarias como sujetos pasivos, tomando en consideración las instrucciones del Órgano Contralor, dictadas mediante el Oficio N°E444887/2024, de 29 de enero de 2024.
- 7. Que, en consideración a lo expuesto y en mérito de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico.

## RESUELVO:

- **1º DÉJASE** sin efecto la Resolución Exenta N°2.185, de 28 de abril de 2022, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, y todas sus modificaciones posteriores.
- **2º DESÍGNESE**, en calidad de sujeto pasivo de la ley N°20.730, a los siguientes funcionarios, en razón del cargo o responsabilidad que en cada caso se indica:
  - a. Gabinete Ministra de Defensa Nacional
    - Claudio Pérez Orrego, Jefe de Gabinete Ministra de Defensa Nacional
    - Felipe Salgado Mondaca, Asesor Político Estratégico, Gabinete de Ministra de Defensa Nacional. Ministerio de Defensa Nacional.
    - Natalia Angulo Castillo, Asesora Económica Financiera, Gabinete de Ministra de Defensa Nacional. Ministerio de Defensa Nacional.
    - Luis Díaz Mansilla, Asesor Legislativo, Gabinete de Ministra de Defensa Nacional.
    - Paula González Yáñez, Asesora de Género, Gabinete de Ministra de Defensa Nacional.
      Ministerio de Defensa Nacional.
    - Felipe Fernández Contreras, Asesor, Gabinete de Ministra de Defensa Nacional. Ministerio de Defensa Nacional.
  - b. Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
    - Luis Lobos Meza, Jefe de Gabinete Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
    - Rubén Espejo Sandoval, Asesor Gabinete Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
    - Roberto Campos Uribe, Asesor Gabinete Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
    - Camilo Ballesteros Briones, Asesor Gabinete Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
    - Gian Suil Herrera, Jefe División de Presupuesto y Finanzas, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
    - Francisca Oyarzun Sanhueza, Jefa División de Asuntos Institucionales, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
    - Juan Carlos Valdivia Salgado, Jefe División Jurídica, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
    - María Isabel Pino Silva, Jefa División Administrativa, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
    - Matías Bustamante Urzua, Jefe División Auditoría, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
    - Marisol Ramírez Olivares, Jefa Departamento Contabilidad y Finanzas, de la División de Presupuesto y Finanzas.

- Roberto Quevedo Rojas, Jefe Departamento Presupuesto, de la División de Presupuesto y Finanzas (en calidad de suplente).
- Fabiola Montecinos Rodríguez, Jefa Departamento Adquisiciones, de la División de Presupuesto y Finanzas.
- Pablo Moyano Silva, Jefe Unidad de Administración Financiera de Capacidades Estratégicas de Defensa, de la División de Presupuesto y Finanzas
- Nelson Gabriel Muga García, Jefe Departamento de Previsión Social, de la División de Asuntos Institucionales (en calidad de subrogante).
- Viviana Ambler González, Jefa Departamento de Políticas Institucionales, de la División de Asuntos Institucionales.
- Daniela Auzian Inostroza, Jefa Departamento de Gestión Institucional, de la División de Asuntos Institucionales.
- María Susana Belmar González, Jefa Departamento Asuntos Marítimos, de la División Jurídica. (en calidad de subrogante).
- Miguel Āngel Cáceres Plaza, Jefe Departamento Jurídico, Administrativo y Transparencia, de la División Jurídica.
- Roberto Reveco Díaz, Jefe Departamento Estudio y Análisis, de la División Jurídica.
- Karen Sepúlveda Valdés, Jefa Departamento Gestión de Recursos Humanos, de la División Administrativa (en calidad de suplente).
- Juan Vásquez Carrasco, Jefe Departamento Tecnologías de la Información y Comunicación, de la División Administrativa.
- Paola Frías Astorga, Jefa Departamento Atención Ciudadana, de la División Administrativa.
- Pablo Césped Muller, Jefe del Departamento Servicios Generales, de la División Administrativa (en calidad de subrogante).
- Sally Díaz Chiesa, Unidad de Planificación y Control de Gestión, de la División Administrativa.
- Manuel Zúñiga Muñoz, Jefe Departamento Auditoría Interna, de la División Auditoría (en calidad de subrogante).
- Marcela Carrasco Bahamondes, Jefa Departamento Control Interno, de la División Auditoría.
- **3º DESĪGNANSE**, cuando corresponda, en calidad de sujetos pasivos de la ley N°20.730, también a los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de sus funciones y mientras integren dichas comisiones.
- 4º DESIGNASE, a la Auditora Ministerial del Ministerio de Defensa Nacional o a quien la subrogue o reemplace en el cargo, como la encargada de crear perfiles de ingreso e informar todas las materias relativas a los sujetos pasivos, además de ilustrar a dichos funcionarios acerca de cuáles son sus obligaciones y responsabilidades, para cuyos efectos las unidades respectivas le informarán cualquier modificación que incida en la determinación de los sujetos pasivos.

En lo que respecta a la actualización a los integrantes de las comisiones evaluadoras señaladas en el resuelvo tercero de esta resolución, en una primera etapa, será el Departamento de Adquisiciones dependiente de la División de Presupuesto y Finanzas de esta Subsecretaría, quien deberá informar a la Auditora Ministerial los datos de los integrantes de dichas comisiones, la licitación de que se trata, el tiempo que durarán en sus funciones dichos integrantes, entre otras materias requeridas; en una segunda etapa, la Auditora Ministerial gestionará dichos antecedentes o solicitará la información complementaria, en caso de ser requerida, para efectos de subir la información a la plataforma establecida para tal efecto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

ALO EIDELSTEIN SILBER

SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS



